



**ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE VIERNES 29 DE  
JUNIO DE 2018. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:30 (diez horas con treinta minutos) del día viernes 29 de junio de 2018 (dos mil dieciocho), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **Licda. Mireya Rincón Torres**, Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décima Octava Sesión Ordinaria correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las Sesiones del III Año de Ejercicio Constitucional ordinaria décima séptima celebrada el día 14 de junio y extraordinaria décima tercera del día 21 de junio de 2018;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativo al Programa Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento "Lagunilla";
- VI. Asuntos Generales y;
- VII. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 8 (ocho) integrantes del Cabildo, dando cuenta de la justificación que en tiempo y forma presentaron los Regidores Gicela Peña Valencia y Enrique Fuentes Martínez, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervención alguna, por lo que en votación económica fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**; realizándose la declaratoria correspondiente. -----

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las Sesiones del III Año de Ejercicio Constitucional ordinaria décima séptima celebrada el día 14 de junio y extraordinaria décima tercera del día 21 de junio de 2018; petición que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el **Regidor Abraham Osorio Gonzalez**, en su carácter de Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al siguiente dictamen:- - - - -

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 27 de junio del presente año a las 10:00 horas, se reunieron los **CC. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZÁLEZ, y LICDA. GICELA PEÑA VALENCIA**, Presidente y Secretario y Secretaria respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, para analizar y dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización del **Programa Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento "Lagunilla"**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Dichos documentos fueron enviados por el Director de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el **Ing. Arturo Aguilar Ramírez**, mediante el Oficio **DOPDU-182/2018**, dirigido al **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario Municipal, con fecha 20 de junio del 2018 turnado mediante la petición No. 074/2018 por esta misma, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y artículo 140 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Los integrantes de esta comisión realizamos el análisis del Programa Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento "Lagunilla", así como del Dictamen Técnico elaborado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Comala a cargo del Ing. Arturo Aguilar Ramírez y remitido mediante oficio DOPDU-183/2018.

**CUARTO.-** Mediante legajo número 1715 se hace constar que el Lic. Isidro Morales Fernández director del Registro Público de la Propiedad, busco a petición de la Sra. Eloísa González de A., gravámenes posibles sobre una fracción compuesta por tres lotes del antiguo reparto de indígenas de Suchitlán, encontrando que el día 20 de septiembre de 1969 existió una nota de contrato preparatorio sobre un inmueble de 58-22-34 has, dónde la Sra. Eloísa G. de Aralza con el consentimiento de Lino Aralza se obliga a vender al Ing. Gonzalo Verduzco según documento agregado al libro 75 de Comercio bajo el número 38 del 21 de agosto de 1977. La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 118274-1.

**QUINTO.-** Que considerando lo que se desprende del punto que antecede el Ing. Gonzalo Verduzco Genis somete a consideración del H. Ayuntamiento de Comala el Programa Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento "LAGUNILLA" dónde se pretende llevar a cabo un desarrollo de un lote de tipo Habitacional; para lo cual resulta preciso hacer notar los siguientes antecedentes:

- Mediante oficio número DOPDU-078/2018 de fecha 09 de Marzo del 2018, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Dictamina

PROCEDENTE el Dictamen de Vocación de Uso de Suelo, siempre y cuando se apeguen directamente a lo establecido a la LAHEC y al RZEC.

- Con fecha de Mayo de 2017 se recibe oficio S/N y expedientes de manera física y 2 CD en forma digital del Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "LAGUNILLA" para ser revisado por la comisión técnica correspondiente.
- Con fecha del 05 de Junio del 2017 se revisó el proyecto denominado Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "LAGUNILLA" en la Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Comala, donde se manifiesta el cambio de nombre a Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala. En dicho Consejo se determinó una serie de observaciones que fueron enviadas al promotor y perito urbano bajo oficio No. DOPDU-233/2017, donde el consejo antes mencionado estableció PROCEDENTE el PPU, mismo que debe de solventar todas las observaciones al proyecto para continuar con los trámites correspondientes. En ese orden, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estará en posibilidad de turnarlo al H. Cabildo para su aprobación, en su caso.
- En fecha de 03 de Noviembre del 2017 bajo oficio S/N, el C. Gonzalo Verduzco Genis en calidad de promotor del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN denominado Fraccionamiento "LAGUNILLA" avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos. Perito Urbano No. 002, subsanó las observaciones emitidas por la comisión consultiva

**SEXTO.-** Por lo que hace a las factibilidades que debe de acreditar dicho desarrollo, se cuentan al día de hoy con las siguientes autorizaciones:

- 1) La Comisión Federal de Electricidad (CFE), otorgó FACTIBILIDAD de Servicios, mediante oficio No. DPC-011/2017;
- 2) La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC), otorgó la FACTIBILIDAD de servicios de alcantarillado y saneamiento, mediante oficio No. COMAPAC 28/2017; y
- 3) La Comisión de Nacional de Agua (CONAGUA) realizó la delimitación de la zona federal de un tramo del Arroyo sin Nombre, afluente al Arroyo Suchitlán. Mediante oficio No. B00.E.51.4/001715.

Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda teniendo presente cada uno de los considerandos de los cuales se dio cuenta anteriormente, y con fundamento en lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, artículos 45 fracción II, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus municipios, artículos 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16, 21 fracción II y VII, y 22, fracciones XII, XIII, XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los artículos 12 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 21 fracción IV, 26, 68, 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción XIV, 117, 120, 125 fracción I, 140 fracción II, 146 y 147 todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda autorizan el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento "LAGUNILLA" ya que cumple con las normas

y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

**SEGUNDO.-** Las áreas de aplicación lo conforman dos polígonos uno al norte de una superficie total de **5,434.22m<sup>2</sup>** y otra al sur con superficie de **33,952.09m<sup>2</sup>**, que son el resultado de restarle al área de la parcela, la superficie que se mantiene como rústica.

POLIGONO TOTAL	582,234.00m <sup>2</sup>
AREA QUE SE MANTIENE RUSTICA	541,840.72m <sup>2</sup>
AREA DE ZONA FEDERAL	1,006.97 m <sup>2</sup>
AREA DE APLICACIÓN 1	33,952.09m <sup>2</sup>
AREA DE APLICACIÓN 2	5,434.22m <sup>2</sup>

**TERCERO.-** Que la Estrategia de Zonificación del **Programa Parcial de Urbanización** denominado Fraccionamiento "**LAGUNILLA**" que integran el presente proyecto son zonas Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (**H3-U**), Equipamiento Especial (**EE**) y Equipamiento de Infraestructura (**IN**), las cuales deberá de sujetarse a los siguientes usos y destinos establecidos en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

**CUARTO.-** El proyecto de lotificación del presente Programa Parcial de Urbanización denominado "**LAGUNILLA**" se pretende urbanizar **108** lotes distribuidos de la siguiente manera:

H3-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE DENSIDAD MEDIA	106
EE	EQUIPAMIENTO ESPECIAL (CEMENTERIO MUNICIPAL)	1
IN	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (POZO Y TANQUE)	1
		108

El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
Área Vendible	18,805.74	47.75 %
Área de Cesión	3,761.15	9.55 %
Área de IN (Pozo profundo y tanque elevado)	400.00	1.01 %
Área de zona federal (arroyo sin nombre)	1,006.97	2.56 %
Área de Vialidad	15,412.45	39.13 %
<b>TOTAL</b>	<b>39,386.31</b>	<b>100.00 %</b>

**QUINTO.-** Por lo que respecta a la cesión de destinos de equipamiento, a la zona de **H3-U** le corresponde ceder el **20%**, de la superficie vendible a desarrollar, de acuerdo al **Art. 139** fracción **IV** del Reglamentos de Zonificación para el Estado de Colima.

El cálculo del área de cesión se determinó de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE	= LOTES	REQUERIMIENTO DE CESION SEGUN REGLAMENTO	A CEDER
H3-U	18,805.74	106	20%	3,761.15

Dentro del proyecto se consideró un lote para un **cementerio municipal** y un lote para destinos de infraestructura, que es donde actualmente está perforado el **pozo profundo**.

	No. Lotes	Superficie
Equipamiento Especial (Cementerio)	1	3,761.15
Equipamiento de infraestructura (pozo profundo y tanque)	1	400.00

Cesión de Cálculo | Cesión de Proyecto

## SEXTO.- PROPUESTA DE EQUIPAMIENTO URBANOS

A petición del H. Ayuntamiento de Comala, y dado que la comunidad de Suchitlán tiene una problemática actual con el cementerio debido a que prácticamente se ha llegado al límite de su capacidad, el equipamiento urbano que se establece para el presente desarrollo es el de un **Cementerio Municipal** en una superficie de **3,761.15m<sup>2</sup>**.

## SEPTIMO.- CRITERIOS DE INGENIERIA URBANA

### Pavimentos:

Previamente a la pavimentación deberá hacerse un mejoramiento general del predio, realizando la nivelación requerida de acuerdo al proyecto, realizando los cortes y terraplenes indicados, en el caso de terraplenes estos se harán en capas no mayores de 20 cm. compactadas al 95% próctor, la pavimentación se realizara de acuerdo con el uso que se va a dar, a base de concreto asfáltico, sobre una capa de material previamente compactado.

El pavimento de todas las calles será de empedrado.

### Banquetas:

Se construirán de acuerdo a las secciones especificadas en el proyecto urbanístico, ya que estas al igual que el uso de área jardinada en ellas, pueden variar dependiendo de la ubicación e intención del proyecto general; aunque estas deberán ser realizadas a base de concreto simple  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> en losas rectangulares terminado escobillado y aristas terminadas con volteador.

### Machuelos:

Su construcción se realizará colado in situ con una resistencia de  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> tipo pecho de paloma, considerando las rampas necesarias en los ochavos, para el tránsito de personas discapacitadas.

### Arbolado y vegetación:

Se proponen especies resistentes a las condiciones climáticas de la zona, como: olivo negro y pingüica en la banqueta.

### Red de drenaje.

La descarga de aguas residuales se hará hacia la **red municipal**. Las excavaciones se harán con medios mecánicos en la red general y descargas, respetando normas y pendientes indicadas en el proyecto, el cual deberá ser aprobado previamente por el organismo operador de agua potable y alcantarillado, en este caso la COMAPAC. Se utilizará tubería de PVC sanitario serie 25 con juntas herméticas en diámetros de 15, 20 y 25 cm., según se indique en los planos del proyecto, así mismo la afinación de la plantilla se hará con medios manuales de acuerdo a la pendiente del proyecto.

El relleno compactado se hará por medios manuales y con materiales producto de la excavación, con material libre de piedras y con pisón especial, debiendo esta primera capa llegar a 30 cm., arriba del lomo del tubo; se continuara en capas de 20 cm., humedeciéndose óptimamente el material para garantizar una compactación homogénea mínima del 90% próctor. Las características geométricas de los pozos de visita serán según diseño indicado en las normas de la C.N.A. y de acuerdo al proyecto autorizado.

### Red de agua potable.

El abastecimiento será a través del **pozo profundo**, mismo que existe dentro del predio, además se instalará un **Tanque elevado** con capacidad de 100m<sup>3</sup> para la distribución al fraccionamiento. La profundidad de las cepas será tal que queden de 0.70 a 0.95 mts., de colchón libre sobre el lomo del tubo, el ancho de las cepas mínimo será de 0.45 mts., mayor que el diámetro exterior del tubo.



En las líneas de distribución la excavación se hará por medios mecánicos, la profundidad de las cepas será tal que queden 0.90 mts., de colchón libre sobre el lomo del tubo, el ancho de las cepas mínimo será de 0.45 mts., mayor que el diámetro exterior del tubo.

La tubería a utilizar será de PVC RD-26 con los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto, las piezas especiales serán de fierro fundido, las válvulas con espigas de bronce. El junteo y las deflexiones máximas se harán según se indique en los manuales de instalación del fabricante. Se construirán atraques de concreto en cualquier cambio de dirección, en las tees, codos y puntos muertos, el tamaño de los atraques dependerá del diseño que se marque en los planos del proyecto. Las tomas domiciliarias constarán de abrazaderas de PVC, conector recto de bronce, válvula de inserción de bronce, llave de banqueta de 1/2", válvula reductora de flujo (antifraude) y cuadro en tubo galvanizado de 1/2" para la instalación de medidor de flujo.

El relleno se hará con material producto de la excavación, protegiendo el tubo con material libre de boleos tanto en la plantilla como sobre el lomo del tubo; el relleno se hará con capas no mayores de 20 cm. de espesor con humedad óptima proporcionada por medios manuales a fin de lograr una buena compactación.

#### **Electrificación.**

Se construirá siempre en observancia a lo establecido en las normas de la Comisión Federal de Electricidad, se plantea un sistema híbrido; es decir, la red de baja tensión en forma subterránea, la red de alta tensión en forma aérea utilizando poste de concreto.

#### **Red de Alumbrado Público.**

El poste utilizado para el alumbrado público será tipo metálico de 7.00 m. de longitud y se utilizarán luminarias de vapor de sodio de alta presión con sistema integral de ahorro de energía, para lo cual se presentará proyecto para la aprobación de la dirección de servicios públicos del H. Ayuntamiento de Comala.

#### **Señalamiento vial.**

Se dotará al fraccionamiento de placas con nomenclatura de calles, con señalamiento de sentidos vehiculares de acuerdo al manual de dispositivos para el control de calles y carreteras de la SCT.

#### **Rampas para discapacitados.**

En todas las esquinas del fraccionamiento se dotará de rampas para discapacitados, estas se diseñaron con una pendiente del 6% y serán de concreto antiderrapante.

#### **Pasos Peatonales.**

Se construirán pasos peatonales en todos los cruces, estas serán de concreto armado de 250 kg/cm<sup>2</sup>., tendrán una dimensión de 1.20m de ancho.

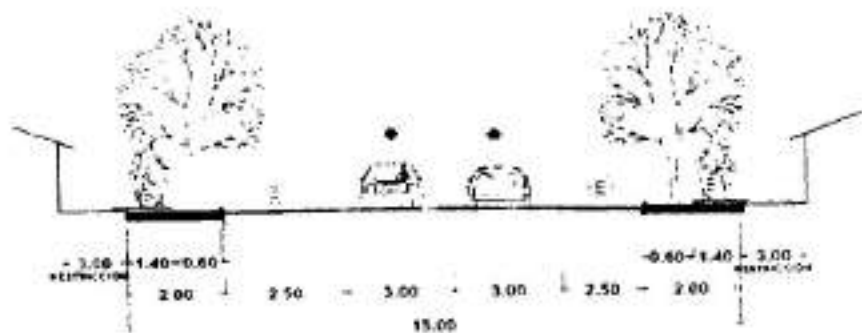
#### **Desalajo de Aguas Pluviales.**

Para el desalajo de las aguas pluviales el proyecto contempla canalizarlas aguas pluviales hacia el arroyo "Sin Nombre", que colinda hacia el poniente del predio.

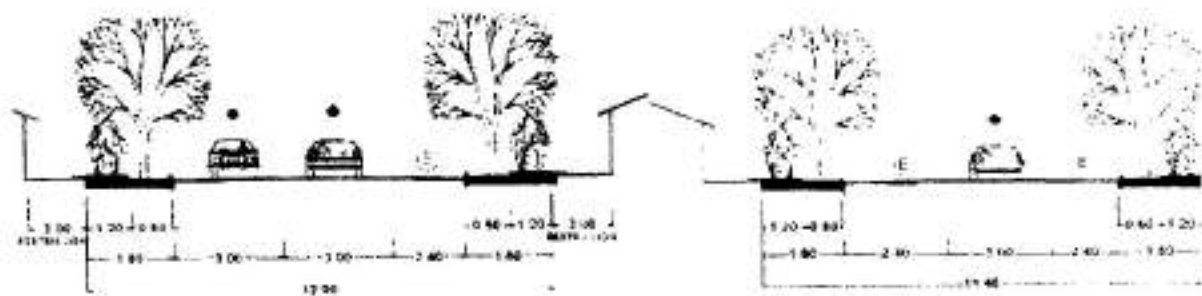
#### **OCTAVO.- CRITERIOS DE VIALIDAD**

El proyecto del presente programa Parcial de Urbanización establece una clara jerarquización en cuanto a su distribución vial y se apega estrictamente a lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano, correspondiendo al

presente desarrollo consolidar la Vialidad de Distribución **VD-5**, con un derecho de vía de **15.00m**, es una vialidad proyectada del límite del área urbana actual y termina en el límite de la reserva urbana. Su diseño se apega a lo establecido en el Reglamento de Zonificación y está compuesto por dos carriles de circulación de 3.00m cada uno, carriles de estacionamiento en vía pública de 2.50m y acera en ambos lados de 2.00m. El proyecto considera una vialidad de 15.00m la cual comunica al lote destinado para el Cementerio Municipal.



Las calles locales con un derecho de vía de 12.00m, se diseñaron por dos carriles de circulación de 3.00m cada uno, estacionamiento en solo un lado de 2.40m y aceras en ambos lados de 1.80m. Las calles locales con un derecho de vía de 11.40m, se diseñaron con un carril de circulación de 3.00m, estacionamiento a ambos lados de 2.40m y aceras en ambos lados de 1.80m.



#### NOVENO.- ACCIONES URBANAS

Para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de Urbanización denominado "**LAGUNILLA**", las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, son responsabilidad del promotor en este caso a **C. GONZALO VERDUZCO GENIS** quien está obligado de conformidad a lo dispuesto en el artículo **293** de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo que la autoridad municipal autorice. Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del **H. Ayuntamiento de Comala** conforme a lo que establece las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

La obras mínimas de urbanización que deben tener estas áreas son las siguientes: **redes de agua potable y alcantarillado sanitario, sistema de desagüe pluvial, red de electrificación y alumbrado; así también, los elementos de vialidad como calles, banquetas, andadores, pasos peatonales, rampas para discapacitados y dispositivos de control vial como señalización;** ajustándose en todas ellas a las disposiciones correspondientes señaladas en este reglamento, especialmente a lo indicado en el capítulo XVI relativo a las características de las obras mínimas de urbanización.

Además de las acciones que se mencionan, el promotor estará obligado a las siguientes:

- **La adecuación geométrica para el ingreso y salida a la vialidad que comunicará al Cementerio, la cual deberá tener la autorización de la SEIDUR.**
- **La construcción de la calle de 15.00m de sección que comunica al cementerio desde la carretera.**

De conformidad con el **artículo 337** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, cuyo texto dice que mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

**DECIMO.-** Que con fundamento a los artículos 273, 275 y 276, cumple con los requisitos establecido ante la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**DECIMO PRIMERO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo, a fin de que éste sea registrado de conformidad en los artículos 283 y 284 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

**DECIMO SEGUNDO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, el Ing. Arturo Aguilar Ramírez y al Promotor el Ing. Gonzalo Verduzco Genis, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes:-----

- 1) En uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán** señaló que el terreno del panteón ya cuenta con las vialidades de acceso, en ese sentido considera prudente de que se emita un reglamento de panteones en el ánimo de que el desarrollo del mismo sea de manera ordenada, y sobre todo, que con dicho equipamiento especial se viene a solucionar la gran problemática de falta de espacios que tiene la comunidad de Suchitlán.
- 2) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** señaló que como integrante de la Comisión dictaminadora se ha constatado que el Consejo de Desarrollo Urbano y Territorial hace una revisión minuciosa de todos los proyectos que se le ponen a consideración, por lo que en ese sentido se debe tener confianza que aunque no se dominen los

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.]*



temas de desarrollo urbano por parte de los integrantes del Cabildo, si es revisado debidamente por personas especialistas en la materia. - -

- 3) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** señaló que a manera personal le ha dado seguimiento desde el inicio al tema del panteón, por ser un tema que beneficiara directamente a la comunidad que él representa, por lo que considera que afortunadamente ya en la presente sesión espera que salga el tema del fraccionamiento, para seguir avanzando con los trámites pendientes del panteón. - - - - -

- - - - No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración la propuesta antes señalada; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día correspondiente a asuntos generales, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose en su orden de aparición las siguientes participaciones: - - - - -

- 1) En uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán** manifestó que en seguimiento al compromiso que se adquirió en la Sesión pasada, en el sentido de presentar en la presente sesión el costo del metro cuadrado de los lotes propiedad del Ayuntamiento que se encuentran ubicados en el Fraccionamiento Buenos Aires, después de que se mandaron hacer los avalúos correspondientes se tiene el dato de que el mismo arroja el valor por metro cuadrado en dicha zona, entre \$650 y \$750, por lo que solicito se apruebe por Cabildo que esos valores sean los que se consideren para poder realizar la venta de los mismos. - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

- a) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías**, manifestó que considera prudente que se designe una cantidad media del avalúo que se tiene y la cantidad que ya ofreció el promotor por los lotes, por lo que propuso que se determine la cantidad de \$500 por metro cuadrado como precio preferencial para que el interesado ejerza el derecho del tanto. - - - - -

- b) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, realizó el cuestionamiento de que si pudiera observarse que los lotes se vendan a un precio menor del que arrojan los avalúos; contestando al mismo el Secretario Municipal. Continuando con su participación el Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio señaló que le conviene al Ayuntamiento que sea el promotor quien lo adquiera, por lo que se suma a la propuesta del Regidor Aquileo Llerenas Macías en el sentido de darle un precio preferencial, pero sin dejar de observar cual es el precio real de dichos lotes. - - - - -

- c) En uso de la voz la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, manifestó que se debe tomar en cuenta el precio mínimo que recomienda el avalúo, por lo que deberá darse ese parámetro al interesado y ver cuál es la negociación que se pueda lograr con dicha persona. - - - - -

d) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González**, señaló que en la próxima Sesión se presenten los avalúos y que en ese lapso se revise si conforme a la Ley el Cabildo tiene facultades para poder definir el precio del metro cuadrado de los lotes. - - - - -

- - - - No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración la solicitud antes señalada; mismo que por acuerdo que se tomó por los integrantes del Cabildo se determinó no definir en la Sesión el precio por metro cuadrado al cual se va a vender, hasta en tanto no se tenga otro avalúo que permita comparar los resultados y fijar un precio más justo y real a los mismos. - - - - -

2) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** en su carácter de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal dio a conocer que la Cuenta Pública aún no hay llegado, por lo que es necesario que se sepa que no se cuenta con ese documento y por tanto, la Comisión no puede cumplir con la obligación que establece la Ley del Municipio Libre, por lo que pidió se den las instrucciones que correspondan para que los funcionarios obligados la envíen a la brevedad. - - - - -


- - - - En el desahogo del **punto segundo cuarto** del orden del día, y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la décima octava Sesión Ordinaria del tercer año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 11:07 (once horas con siete minutos) del día viernes 29 de junio de 2018, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** - -

  
**Ing. Salomón Salazar Barragán**  
Presidente Municipal

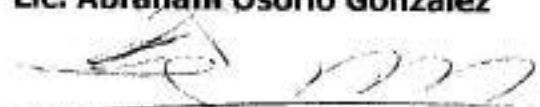
  
**Lic. Guillermo Ramos Ramírez**  
Secretario del Ayuntamiento

  
**Profra. Martha Zamora Verján**  
Síndico

#### REGIDORES

  
**Lic. Abraham Osorio González**

  
**Licda. Mireya Rincón Torres**

  
**Lic. Aquileo Llerenas Macías.**

  
**Licda. Fernanda G. Zamora Ceballos**

**Lic. Enrique Fuentes Martínez**

**Licda. Gicela Peña Valencia**

  
**Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**

  
**Licda. Nancy M. Fuentes Fermín**